

ACUERDO No. 08

(23 DE NOVIEMBRE DE 2023)

Por medio del cual se proyecta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del fondo de Servicios Educativos correspondientes a la vigencia 2024

Los Integrantes del Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ, en uso de sus facultades concedidas en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 26 de Mayo de 2015, expedido por el Ministerio de Educación y

CONSIDERANDO

1° Que el Decreto 111 de 1996 en sus artículos 12 al 15 establece los principios de Sistema presupuestal la planificación, anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y se debe dar cumplimiento en la proyección del presupuesto.

2° Que el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.5 Faculta al Consejo Directivo de la Institución para analizar, ajustar y aprobar mediante Acuerdo el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución.

3° Que la Ley 715 en su Artículo 11 establece que las Instituciones Educativas Estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los personales, que faciliten el funcionamiento de la Institución.

4° Que ley 715 en su artículo 12 define los Fondos de Servicios Educativos. Las entidades Estatales que tengan a su cargo establecimientos Educativos deben abrir en contabilidad una cuenta para uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directivos, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los Propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina "Fondo de Servicios Educativos". de igual forma estamos regidos por el decreto 4191 de diciembre de 2008.y 4807 de 2011, compilados en el decreto único reglamentario de educación 1075 de 2015.

5° Que el Rector y Presupuesto de la Institución Educativa presentaron al Consejo Directivo el proyecto de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, por conceptos de Recursos propios, Transferencias Calidad (Recursos del Sistema General de Participaciones) y Gratuidad, el cual fue analizado y aprobado para junto con el plan de compras para el año 2024.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL



Enero y el Treinta y uno de (31) de Diciembre de 2024, en la suma de Seiscientos treinta y dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil pesos (\$ 632.354.000.oo) M/cte.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE				APROPIACION INICIAL
		RECURSOS PROPIOS	CALIDAD	GRATUIDAD	RECURSOS DE CAPITAL	
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS SERVICIOS EDUCATIVOS	50,000,000	360,354,000	220,000,000	2,000,000	632,354,000
1.1	RECURSOS OPERACIONALES					50,000,000
1.1.1	VENTA DE OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS					35,000,000
1.1.1.1	Constancias y Certificados	10,000,000				10,000,000
1.1.1.2	CASD Jaime Rook	25,000,000				25,000,000
1.1.2	PROGRAMAS ESPECIALES					0
1.1.2.1	Proyectos y Programas especiales	0				0
1.1.3	RENTAS CONTRACTUALES					15,000,000
1.1.3.1	Alquiler tiendas escolares	15,000,000				15,000,000
1.2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					580,354,000
1.2.1	TRANSNFERENCIAS SGP - Calidad					360,354,000
1.2.1.1	Servicios públicos		148,500,000			148,500,000
1.2.1.2	Conectividad					0
1.2.1.3	Transporte Escolar		211,854,000			211,854,000
1.2.1.4	Canasta Educativa					0
1.2.1.5	Proyectos de mejoramiento y/o fortalecimiento del sector educativo					0
1.2.1.6	Construcción, adecuación , mejoramiento y/o mantenimiento infraestructura educativa					0
1.2.2	TRANSFERENCIAS SGP - GRATUIDAD					220,000,000
1.2.2.1	Transferencias Gratuidad			220,000,000		220,000,000
1.2.3	OTRAS TRANSFERENCIAS					0
1.2.3.1	Transferencia Municipales					0
1.2.3.1.1	Transporte Escolar					0
1.2.3.2	Otras transferencias					0
1.3	RECURSOS DE CAPITAL					2,000,000
1.3.1	RECURSOS DEL BALANCE					0
1.3.1.1	Ingresos Operacionales RP					0
1.3.1.3	Transferencias SGP - Calidad					0
1.3.1.3	Transferencias - Gratuidad					0
1.3.2	Cuentas por cobrar vigencias anteriores					0
1.3.3	Reintegros					0
1.3.4	Donaciones					0
1.3.5	Rendimientos financieros sobre depósitos en Instituciones Financieras					1,000,000
1.3.5.1	Rendimientos Financieros RP				100,000	100,000
1.3.5.2	Rendimientos Financieros SGP-Calidad				350,000	350,000
1.3.5.3	Rendimientos Financieros - Gratuidad				550,000	550,000
136	Recuperaciones				1,000,000	1,000,000
137	Otros Recursos de Capital					0

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES

ARTICULO SEGUNDO: Fijase los montos del Gastos y Apropiaciones del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTES				PTO. INICIAL
		RECURSOS PROPIOS	CALIDAD	GRATUIDAD	RECURSOS DE CAPITAL	
2	PRESUPUESTO DE GASTOS FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	50,000,000	360,354,000	220,000,000	2,000,000	632,354,000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					68,000,000
2.1.1	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS					68,000,000
2.1.1.1	Servicios Técnicos			8,000,000		8,000,000
2.1.1.2	Honorarios Profesionales	30,000,000		30,000,000		60,000,000
2.2	GASTOS GENERALES					202,350,000
2.2.1	Compra de Equipos			20,000,000		20,000,000
2.2.2	Dotaciones pedagógicas			5,000,000		5,000,000
2.2.3	Materiales y suministros			60,000,000		60,000,000
2.2.4	Mantenimiento- Infraestructura, muebles y equipos			35,000,000		35,000,000
2.2.5	Servicios Públicos			21,000,000	250,000	21,250,000
2.2.6	Comunicaciones y transporte			2,000,000		2,000,000
2.2.7	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones			9,000,000		9,000,000
2.2.8	Seguros Generales			7,000,000		7,000,000
2.2.9	Gastos de viaje y transporte			500,000		500,000
2.2.10	Realización actividades, científicas, deportivas y culturales			7,000,000		7,000,000
2.2.11	Inscripción y participación en competencias deportivas culturales y científicas			6,500,000		6,500,000
2.2.12	Licencias de uso de software			0		0
2.2.13	Otros gastos de funcionamiento	20,000,000		9,000,000	100,000	29,100,000
2.3	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS					300,000
2.3.1	Gravámenes a los Movimientos Financieros				300,000	300,000
2.4	GASTOS DE INVERSIÓN					361,704,000
2.4.1	TRANSFERENCIAS SGP					361,704,000
2.4.1.1	Servicios Públicos		148,500,000		1,350,000	149,850,000
2.4.1.2	Conectividad					0
2.4.1.3	Transporte Escolar		211,854,000			211,854,000
2.4.1.4	Canasta Educativa					0
2.4.1.5	Proyecto de mejoramiento de la calidad y fortalecimiento del sector educativo					0
2.4.1.6	Construcción, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento infraestructura educativa					0
2.4.2	OTRAS TRANSFERENCIAS					0
2.4.2.1	Transferencias Municipales RP					0
2.4.2.2	Transporte Escolar RP					0
2.4.2.3	Otras transferencias					0

TERCERA PARTE

ARTICULO TERCERO: Las modificaciones generales del presente Acuerdo son complementarias de la Ley 38 de 1998, 179 de 1994, 225 de 1995 (compiladas en el Decreto 111 de 1996) Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación y Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, deben aplicarse en armonía con estas, las



- 1.1. **RECURSOS OPERACIONALES:** Corresponde a las rentas o fuentes de Ingresos Públicos o Privados que puede disponer regularmente y sin intermitencia el Fondo de Servicios Educativos del establecimiento Educativo, los cuales se obtienen por la utilización de los recursos de la Institución en la Prestación del servicio educativo (docencia, extensión e investigación) o por la explotación de bienes de la Institución Educativa.
- 1.1.1. **VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS:** Los ingresos registrados en estos rubros corresponden a los generados por concepto de pago de matrículas y/o pensiones por estudiantes de Educación Formal Preescolar, Educación Formal Básica Primaria, Educación Básica Secundaria y Educación Formal Media Vocacional que no estén contemplados en el programa de gratuidad.
- 1.1.2. **PROGRAMAS ESPECIALES:** Proyectos y programas que serán definidos en el transcurso de la vigencia.
- 1.1.3. **RENTAS CONTRACTUALES:** Son ingresos percibidos como contraprestación en desarrollo de un contrato o convenio; como alquiler de inmuebles y tiendas escolares.

1.2 TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Están conformadas por recursos transferidos por el Municipio de Tunja y la Nación.

1.2.1 TRANSFERENCIA CALIDAD MATRICULA: Corresponde a recursos transferidos por la Nación a la Institución Educativa, a través del Sistema General de Participación.

1.2.2 TRANSFERENCIAS CALIDAD GRATUIDAD: Corresponde a los recursos transferidos por la Nación para gratuidad estudiantil de los niveles 1,2 del Sisben, 1,2 de estrato y niños desplazados.

1.2.3 OTRAS TRANSFERENCIAS

1.2.3.1 TRANSFERENCIAS MUNICIPALES. Por este rubro se registran los recursos transferidos, pro conceptos de proyectos que el Municipio entrega a la Institución para efectuar su ejecución en pro del servicio educativo.

1.2.3.2 TRANSPORTE ESCOLAR, En este rubro se registran las transferencias recibidas de recursos propios del Municipio de Tunja.

1.2.3.3. OTRAS TRANSFERENCIAS, Es donde se registran los recursos recibidos por El Municipio que no corresponden a Calidad, sino para proyectos educativos. Como semilleros, investigación, entre otros

1.3 RECURSOS DE CAPITAL

Están conformados por recursos financieros girados directamente al fondo de Servicios Educativos por el Municipio de Tunja, excedentes de la vigencia anterior, cuentas por cobrar vigencias anteriores, rendimientos financieros, donaciones entre otros.

Las transferencias o giros SGP que el municipio efectúe al Establecimiento Educativo, no podrán ser comprometidos por el Rector hasta tanto no se reciban los

1.3.2 CUENTAS POR COBRAR VIGENCIAS ANTERIORES. En este rubro se registra lo correspondiente a los pagos pendientes por otros servicios conexos a la educación entre ellos laboratorios.

1.3.3. REINTEGROS. Este rubro es utilizado para el registro de los reintegros por concepto de intereses moratorios realizados por las entidades de servicios públicos entre otros.

1.3.4 DONACIONES. Las donaciones corresponden a los recursos recibidos por parte de Empresas públicas, privadas o personas naturales en efectivo.

1.3.5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRE DEPOSITOS. Los rendimientos financieros corresponden a los intereses generados por las cuentas bancarias que maneja la Institución con régimen especial.

1.3.6. RECUPERACIONES. En este rubro se registra los recursos recuperados por concepto de Servicios Públicos, según el debido proceso como son las líneas telefónicas, celulares o internet.

1.3.7. OTROS RECURSOS DE CAPITAL Por este rubro se registran los ingresos que no tienen conexión con el objeto social de la institución Educativa, ejemplo la venta de las bajas realizadas en la depuración de los inventarios PPYE, entre otros.

“A partir de la vigencia 2012 serán asumidos por el Ministerio de Educación Nacional la gratuidad originada por este ente según directiva ministerial no. 23 del 9 de noviembre de 2011” a partir de la vigencia 2012 se decreta gratuidad educativa para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales matriculados entre los grados transición y undécimo, la gratuidad educativa se entiende como exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.”

CUARTA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES DE GASTOS

ARTICULO CUARTO: Contiene la totalidad de los gastos, las apropiaciones o erogaciones que requiere el establecimiento educativo estatal para su normal funcionamiento y para las inversiones que el proyecto Educativo Institucional demande, diferente de los gastos de personal.

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

2.1.1 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Comprende todos los gastos para cubrir erogaciones necesarias para atender requerimientos de la Institución Educativa y que no se pueden cubrir con personal de planta del Municipio de Tunja.

2.1.1.1 SERVICIOS TECNICOS: Por este rubro se pagarán los Instructores para apoyar la parte lúdica, cultural y deportiva de la Institución Educativa.

2.1.1.2 HONORARIOS PROFESIONALES: Es el pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua o discontinua para

actualización software de notas, honorarios contador, abogado, Instructor de proyectos pedagógicos y otros a que haya lugar.

2.2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes, servicios y otros gastos diferentes de los gastos de personal, necesarios para que la Institución Educativa cumpla con las funciones asignadas por la Ley, pago de impuestos y multas a que están sometidos legalmente.

Dentro de estos se incluye:

2.2.1 COMPRA DE EQUIPO: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventarse. Comprende Equipo de Música, equipo de Enseñanza, equipo de Recreación y Deporte, Equipo Médico y Científico, equipo de Cómputo, Equipo de Comunicación, Equipo de Comedor, cocinas, Restaurante y Cafetería y Muebles y enseres; entre otros. Las Adquisiciones se harán con sujeción al Programa General de Compras y demás normas legales.

2.2.2 DOTACIONES PEDAGOGICAS. Corresponde a la adquisición de guías, material didáctico y pedagogía entre otros, al servicio de los educandos, entre otros.

2.2.3 MATERIALES Y SUMINISTROS: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles, que no se deben inventariar por el Establecimiento Educativo y no son objeto de devolución, como papel, útiles de escritorio, elementos de aseo y cafetería, combustible, herramientas no devolutivas, medicamentos y materiales desechables de laboratorio y uso médico, llantas y otros necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento educativo, cortinas para las diferentes aulas a que haya lugar; entre otros. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al Programa General de Compras y demás normas legales.

2.2.4 MANTENIMIENTO: Se agrupan en este rubro todos los gastos tendientes a la conservación en buen estado y reparación de bienes muebles e inmuebles, equipos de cómputo, para equipos de oficina, accesorios; lo mismo que renovación de símbolos patrios, cortinas, tapetes y decoración de oficinas de la Instituciones Educativas. Por este rubro se incluye el costo de los contratos por servicios, vigilancia y aseo de los establecimientos educativos que no cuenta con personal de planta para la prestación de estos servicios. Incluye la compra de repuestos y suministros necesarios para la reparación o mantenimiento.

2.2.5 SERVICIOS PUBLICOS: Corresponde a erogaciones que se hacen por concepto de servicios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, teléfono, recolección de basuras y demás servicios públicos domiciliarios. Se incluye compra de materiales, reparación para los mismos, adquisición y mantenimiento de líneas telefónicas (incluye instalación, y traslado) y demás servicios públicos domiciliarios.

2.2.6 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE: Se incluye por este concepto aquellos gastos tales como mensajería, correo postal, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos.

2.2.7 IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES: Por



dotar la biblioteca y todas las áreas comprendidas en el proceso educativo; entre otros.

2.2.8 SEGUROS GENERALES: Por este rubro se pagará las pólizas que amparan los riesgos profesionales a empleados de manejo ordenadores y cuentadantes cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo. De igual forma el pago de los activos fijo de la Institución Educativa.

2.2.9 GASTO DE VIAJE Y DE TRANSPORTE: Por este rubro de subsidiarán gastos de viaje a estudiantes que participen en actividades científicas, deportivas o culturales, los cuales designe y apruebe la Institución.

2.2.10 REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES: Corresponde a los gastos que se pueden efectuar para la conmemoración de actividades lúdicas y culturales tales como: Día del Idioma, Día del Colegio, Día de la Familia, Día del Alumno, Día del Educador entre otros.

2.2.11 INSCRIPCION Y PARTICIPACION EN COMPENTENCIAS DEPORTIVAS, CULTURALES Y CIENTIFICAS: Por este rubro se efectuarán los gastos de inscripción y participación a los diferentes eventos culturales y científicos del orden Local, Regional, Nacional e Internacional siempre y cuando estén relacionados con el objeto misional de la Institución Educativa.

2.2.12 LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE. Corresponden a la adquisición de las licencias para los sistemas utilizados en la Institución Educativa.

2.2.13 OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son los gastos de la Institución que se efectuaran para atender situaciones sucedidas no contempladas en los demás rubros.

2.3. IMPUESTOS TASAS Y MULTAS

2.3.1 GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIEROS: Son las erogaciones efectuadas por los bancos correspondientes a la contribución obligatoria de acuerdo a las transacciones realizadas.

2.4. GASTOS DE INVERSION

2.4.1 TRANSFERENCIAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES: Los gastos de inversión, se realizarán de acuerdo a lo recibido del Sistema General de Participación, estarán sujetos a la destinación y normatividad vigente, los cuales hasta la fecha han sido enviados para ser efectuados por los siguientes ítems: Servicios públicos (agua y energía eléctrica), gastos de funcionamiento (mejoramiento de infraestructura, materiales y suministros, comunicación y transporte, impresos y publicaciones, seguros generales, gastos de viaje , realización e inscripción de actividades científicas, deportivas y culturales, servicio de teléfono, Internet entre otros) Transporte Escolar, Canasta Educativa.

2.4.2 OTRAS TRANSFERENCIAS (MUNICIPALES DE RECURSOS PROPIOS): Los gastos de inversión, se realizarán de acuerdo a lo recibido por el Municipio y estarán sujetos a la destinación y normatividad vigente, entre estos Transporte Escolar, Canasta Educativa, etc.



1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás.
3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.
4. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada anteriormente.
5. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de educación Nacional
6. Financiar la capacitación de funcionarios.
7. Financiar el pago de gastos suntuarios

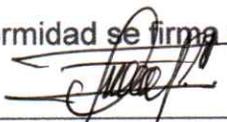
PARÁGRAFO- Las Disposiciones Generales, que no se mencionan en el presente artículo de los conceptos contenidos en los rubros del presupuesto de egresos de la I.E. para la vigencia Fiscal del año 2024, se asemejan al Estatuto Orgánico de Presupuesto y normas vigentes.

EL PRESENTE PRESUPUESTO SE REALIZO EN APLICACIÓN AL DECRETO 111 DE 1996, LEY 715 DE 2001, DECRETO 1075 DE 2015 Y DECRETOS 4791 DE 2008 y demás normas concordantes.

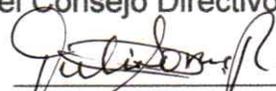
ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de fecha de su expedición y requiere de la aprobación del Consejo Directivo de la Institución Educativa.

APROBADO CONSEJO DIRECTIVO

De conformidad se firma por los integrantes del Consejo Directivo



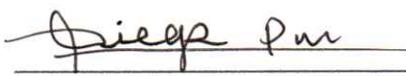
OMAR SANDOVAL FONSECA
Presidente del Consejo



TULIA SORACA ROA
Representante de Docentes

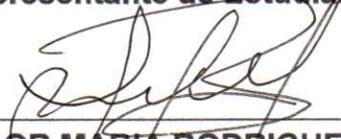


CECILIA VIRGINIA COBOS
Representante de Docentes



DIEGO ALEJANDRO PIÑA
Representante de Estudiantes

PABLO EMILIO SANABRIA SALAMANCA
Representante de Ex alumnos



FLOR MARIA RODRIGUEZ V.
Representante de Padres de Familia